

Decreto N° 272, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9353, del 30 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 272

VISTA la Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Santiago, en fecha 30 de agosto de 1974, en relación con lo resuelto por dicho organismo en la sesión ordinaria del 27 de agosto del mismo año;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y la Ley N° 5577, del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender el Solar N° 7, de la Urbanización La Esmeralda, con una extensión superficial de 738.60 metros cuadrados, por el precio de RD\$7,386 00, en favor del Teniente Coronel Caonabo Jáquez Olivero, E. N., quien deberá pagar la suma de RD\$1,000.00 a la firma del contrato correspondiente, y el valor restante en sumas parciales durante 4 años. Dicho señor ocupa en arrendamiento el citado solar en el cual se propone construir una casa para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131° de la Independencia y 112° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER